



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
 Creado por Ley 26455

000210

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2004-MDILByR

J. L. Bustamante y Rivero 2004, mayo 13

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de mayo del 2004, el Convenio Interinstitucional entre la Clínica Dental San José y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

CONSIDERANDO :

Que, la Clínica Dental San José, es una empresa que presta servicios de Salud, en todas sus especialidades, con fines de dar servicio a la comunidad, y dentro de su política comercial está el otorgamiento de créditos a sus clientes para que realicen sus pagos mensuales.

Que, mediante Informe N° 351/2004-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, señala la procedencia de la celebración del convenio, poniéndolo a disposición del Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9° inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Interinstitucional entre la Clínica Dental San José y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encarguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio, a la Gerencia de Administración y SubGerencia de Personal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

ATTESTADO
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Gerencia General
 Asesoría Legal
 Administración
 Personal
 Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
 Dr. Alfredo Zagarra Tejeda
 ALCALDE